

SET 24 S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SET 24 S.A.s/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de enero de 2026, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: Se designa un director titular y uno suplente por el término de tres ejercicios sociales. Director Titular - Presidente: Sr. RICARDO ALBERTO AIRASCA, DNI: 11.178.161, que fija domicilio especial atento lo establecido en el art. 256 de la LGS en Bolivia N.º 1962 de la ciudad de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe; y como Directora Suplente: Sra. LAURA BEATRIZ AIRASCA, DNI: 31.794.130, que fija domicilio especial atento lo establecido en el art. 256 de la LGS en Belgrano N.º 773 de la ciudad de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.-

RPJEC 1320.-

MAF MARKETS S.A.S.

EE-2025-00038553-APPSF-PE

ESTATUTO AMPLIACION OBJETO SOCIAL.

Se hace saber que se modifica ampliando el objeto social de la sociedad "MAF MARKETS S.A.S." Objeto: Tiene por objeto, por cuenta propia, deterceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/ o en el exterior, de las siguientes actividades la producción, comercialización, compra, venta, distribución, consignación, envasado, importación y exportación por mayor y menor de: a) Fiambres, quesos, conservas, encurtidos, frutos secos, aceitunas, legumbres, todo tipo de pastas secas y frescas, congelados, aceites, enlatados, condimentos y especias; b) Gaseosas, bebidas sin alcohol, vinos, champañas, sidras y otras bebidas fermentadas y alcohólicas; c) Actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería y rotisería. Venta al por mayor y menor de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y artículos y productos pre elaborados y elaborados; d) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias y equipajes; e) Compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización al por menor y al por mayor de productos de consumo, incluidos, pero no limitados a, alimentos; bebidas, artículos de limpieza, productos de higiene personal, electrodomésticos, electrónica; ropa calzado, accesorios; juguetes artículos de librería y productos de ferretería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público.

COD. RPJEC 1312

EDICTOS MAERS S.R.L

EE-2025-00032710-APPSF-PE.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL- CESION DE CUOTAS

Razón Social: MAERS SRL Domicilio Legal: DORREGO 2765 - Rosario - Pcia. de Santa Fe. Datos inscripción R.P.C: Tomo 158, Folio 25872 Nº 2039 de fecha 01/11/2007; Tomo 172, Folio 11359 Nº 2175 de fecha 17/12/2021 FECHA DOCUMENTO: 26/11/2024 CESION DE CUOTAS PABLO GUSTAVO LOVIGNE CUIT 20-12526889-8 vende cede y transfiere a favor de MARIA EUGENIA LOVIGNE DNI 28.771.271 CUIT 27-28771271-0, LUCIA MARIA LOVIGNE DNI 29.623.015 CUIT 23-29623015-4, JAVIER ALFREDO LOVIGNE DNI 30.548.402 CUIT 20-30548402-5, SANTIAGO JOSE LOVIGNE DNI 31.535.825 CUIT 20-31535825-7, MAGDALENA MARIA LOVIGNE DNI 34.934.237 CUIT 27-34934237-0 y JOSE MARIA LOVIGNE DNI 17.281.040 CUIT 20-17281040-4 la cantidad de mil doscientas cuotas (1.200) de capital de valor cien pesos (\$100) cada una que tiene y le corresponde en la sociedad.- MODIFICACION CONTRATO SOCIAL: QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000) el cual se halla dividido en tres mil seiscientos (3.600) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, teniendo la Sra. MARIA EUGENIA LOVIGNE, la cantidad de trescientos sesenta (360) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) cada una o sea la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), la Sra. LUCIA MARIA LOVIGNE la cantidad de trescientos sesenta (360) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) cada una o sea la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), el Sr. JAVIER ALFREDO LOVIGNE, la cantidad de trescientos sesenta (360) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) cada una o sea la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), el Sr. SANTIAGO JOSE LOVIGNE, la cantidad de trescientos sesenta (360) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) cada una o sea la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), La Srta. MAGDALENA MARIA LOVIGNE, la cantidad de trescientos sesenta (360) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) cada una o sea la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000), el Sr. JOSE MARIA LOVIGNE, la cantidad de mil ochocientas (1800) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) cada una, o sea la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000). Se detallan los datos personales de los cesionarios: MARIA EUGENIA LOVIGNE, argentina, nacida el 21 de Marzo de 1981, DNI 28.771.271, CUIL/CUIT 27-28771271-0, de apellido materno Curten, de estado civil soltera, domiciliada en calle Uspallata Nº 492, Acequias del Aire, Roldán, de profesión Empleada.- LUCIA MARIA LOVIGNE, argentina, nacida el 8 de Junio de 1982, DNI Nº 29.623.015, CUIL/CUIT 23-29623015-4, de apellido materno Curten, de estado civil casada con Nicolás Marcelo Gonzalez, DNI 29.232.688; domiciliada en calle Uspallata Nº 482, Acequias del Aire, Roldán, de profesión empleada.- JAVIER ALFREDO LOVIGNE, argentino, nacido el 16 de Noviembre de 1983, DNI Nº 30.548.402, CUIL/CUIT 20-30548402-5, de apellido materno Curten, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Virginia Antonela Turco, según Resolución Judicial 3394 de fecha 22/12/2020, Expte. 3376/20 Cuij 21-113368772-7 del Tribunal Colegiado de Familia Nº 4 de Rosario, Libro I - Nº 1008/2021; domiciliado en esta ciudad en calle Córdoba 2363, Piso 9º, de profesión Empleado.- SANTIAGO JOSE LOVIGNE, argentino, nacido el 18 de Marzo de 1985, DNI Nº 31.535.825, CUIL/CUIT 20-31535825-7, de apellido materno Curten, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad en calle Sargento Cabral Nº 570, Piso 6to Depto. B, de profesión Empleado.- Y MAGDALENA MARIA LOVIGNE, argentina, nacida el 18 de Diciembre de 1989, DNI Nº 34.934.237, CUIL/CUIT 27-34934237-0, de apellido materno Curten, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad en calle Salta 1371 Piso 13 Depto B; de profesión Comerciante.

COD. RPJEC

IN TEMPO LOGISTICA SA

CONSTITUCION

EDICTO IN TEMPO LOGISTICA SA En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19550 se procede a la siguiente publicación de IN TEMPO LOGISTICA SA.-SOCIOS: CELHABE MARTIN, argentino, nacido el 19-04-2004, DNI 45.685.934 CUIL Nro 20-45685934-9, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Corrales 6370 - Villa Lugano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y CELHABE NICOLAS, argentino, nacida el 01-03-1999, DNI 41.758.812 CUIT Nro. 20-41758812-5, soltero, de profesión empresario con domicilio en calle Corrales 6370 - Villa Lugano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 22-01-2026.- DENOMINACIÓN: IN TEMPO LOGISTICA SA DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. PLAZO DE DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: Artículo 3: La sociedad tiene por objeto la realización anombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros lo siguiente: A) Prestación de servicio de carga en general, transporte de contenedores, mudanzas industriales. B) Prestación de servicios de estibajes en general, carga, descarga en puertos, aeródromos, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, servicios de agente transportador de cargas, operador de contenedores, intermediación de contrato de locación, fletamentos y transporte, ya sea por carretera o por vía fluvial, marítima, ferroviaria, aérea o multimodal, servicio de remolque, de asistencia o salvamento, dar o tomar buque en arrendamiento. C) La promoción de venta de productos, materias primas y mercadería relacionada con la actividad portuaria. D) Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocio; E) Explotación de obras de puentes, diques, muelles y grúas; F) Importación y exportación de bienes, mercaderías y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina; G) Prestación de servicios de agente de transporte aduanero y de agente marítimo; H) Explotación de plaza y depósitos que sean fiscales o no; I) Almacenamiento de todo tipo de mercadería, incluyendo cargas peligrosas, productos químicos; y J) Logística y distribución. Para los fines previstos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), representado por treinta mil (30.000) acciones de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una.- ADMINISTRACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Director Titular/Presidente: MARTIN CELHABE, argentino, nacido el 19-04-2004, DNI 45.685.934 CUIL Nro 20-45685934-9, soltero, con domicilio en calle Corrales 6370 - Villa Lugano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Director Suplente: CELHABE NICOLAS, argentino, nacida el 01-03-1999, DNI 41.758.812 CUIT Nro. 20-41758812-5, soltero, con domicilio en calle Corrales 6370 - Villa Lugano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30 DE JUNIO.- SEDE SOCIAL: GARIBALDI 1810 - RAFAELA - PCIA. DE SANTA FE Santa Fe, ENERO de 2026.-

PAVONE HNOS. S.R.L.

EE-2026-00000254-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PAVONE HNOS. S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber que en fecha 15/12/2025 se ha procedido a la siguiente Cesión de cuotas. El Sr. Eduardo Oscar Pavone, argentino, nacido el 04/01/1954, DNI nº 10.922.295, CUIT 20-10922295-0, empresario, de apellido materno D'agostino, empresario, cede todas sus cuotas a Lucas Sebastián Pavone, argentino, nacido el 7 de diciembre de 1974, DNINº 23.983.994, CUIT 20-23983994-1, empresario. El capital social queda conformado de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma \$180.000 (pesos ciento ochenta mil), dividido en 1.800 (mil ochocientos) cuotas partes de V.N. \$100 (pesos cien), suscripto de la siguiente manera: LUCAS SEBASTIANPAVONE posee la cantidad de 1.400 (mil cuatrocientos) cuotas, que representan la suma de \$140.000 y MELINA GISELA PAVONE, posee la cantidad de 400(cuatrocientas) cuotas, que representan la suma de \$400.000. El capital social esta integrado en su totalidad. Se procede a cesar la designación del Sr. Juan Carlos Pavone como gerente y ratificar al Sr. Lucas SebastiánPavone como único gerente

COD. RPJEC 1323.

EMPRESA FONO TAXI S.R.L.

EE-2025-00036320-APPSF-PE.

Por Acta de fecha 10/11/2025, los socios de EMPRESA FONO TAXI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 33-64188911-9, con domicilio social en la ciudad de Rosario, resolvieron prorrogar la duración social por diez (10) años, a partir del 27/12/2025, venciendo el nuevo plazo el 27/12/2035. Se modificó en consecuencia la Cláusula Tercera del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cuarenta y cinco (45) años contados desde la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, esto es, desde el 27 de diciembre de 1990, venciendo dicho plazo el 27 de diciembre de 2035, pudiendo ser prorrogado por decisión unánime de los socios adoptada con anterioridad a su vencimiento.

COD. RPJEC 1312

AEJO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ARJO SA - AUTORIDADES SA S/ Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/02/2026 y Reunión de Directorio de fecha 07/02/2026 se ha decidido designar autoridades por tres ejercicios en los siguientes cargos: DIRECTOR TITULAR -PRESIDENTE: RUBEN NESTOR MINOVES, nacionalidad argentino, DNI: 12.292.962, CUIT 20-12292962-1, nacido el 20 de mayo de 1956 de estado civil divorciado de sus primeras nupcias según sentencia N° 169 (expte. 1343/2011) del 16/03/2012 Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino con domicilio en Área Industrial Rufino, Parcela 6 de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe.- DIRECTOR SUPLENTE: MINOVES ARIEL MARTÍN, nacionalidad argentino, DNI: 34.175.537, CUIT: 23-34175537-9, soltero, nacido el 31 de julio de 1989 fijando domicilio especial Área Industrial Rufino, Parcela 6 de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe.- Los presentes aceptan los cargos propuestos y fijan sus domicilios en Área Industrial Rufino, Parcela 6 de la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe.-

RPJEC 1322.-

LEAR IN S.A.S.

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LEAR IN S.A.S. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 2117 Año 2021), de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber: 1) S.A.S unipersonal. Datos del único socio Rudolf Leandro, argentino, nacido el 26/07/1989, D.N.I. 34.082.795, CUIT 20-34082795-4, de profesión empresario, soltero, con domicilio en Moreno 2277, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe 2) Fecha de constitución: 11 de Diciembre del 2025 3) Razón social: LEAR IN S.A.S 4) Sede social: Pte. Saenz Peña 1050 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. 5 Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos 6) Objeto:. Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Administración, gestión, explotación, conservación, arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles, propios y de terceros, urbanos o rurales, cualquiera sea su destino y modalidad de uso. b) Prestación de servicios integrales vinculados a la administración inmobiliaria, tales como mantenimiento general, supervisión de obras menores, contratación de servicios generales, gestión de cobranzas, liquidación de expensas, representación ante organismos públicos y privados, y toda otra actividad inherente a la administración y conservación de bienes inmuebles. c) Intermediación y realización de actos jurídicos vinculados a bienes inmuebles de titularidad de la sociedad, incluyendo compraventa, locaciones y cualquier otro contrato o gestión relacionada con inmuebles propios. Se establece expresamente que la sociedad no realizará actos de corretaje inmobiliario ni actividades comprendidas en la Ley N.º 13.154 de la Provincia de Santa Fe, sus modificatorias y complementarias, mientras no cuente con la actuación de un profesional matriculado competente, conforme lo exijan las regulaciones vigentes. En caso que la sociedad, en el futuro, decidaprestar servicios alcanzados por dicha normativa respecto de bienes de terceros, lo hará exclusivamente a través de un corredor inmobiliario matriculado, ya sea mediante relación de dependencia o a través de un vínculo contractual, cumpliendo con todas las exigencias legales, reglamentarias y profesionales aplicables. d) Desarrollo, explotación, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas, así como la prestación de todos los servicios y ventas conexas o complementarios vinculados a dichas actividades. e) Organización,

producción, coordinación y realización de eventos deportivos, recreativos y sociales, propios o de terceros. f) Prestación de servicios de publicidad, promoción, difusión y comunicación comercial, por cualquier medio físico, digital o audiovisual. 7) Capital social: \$ 20.000.000 (pesos doscientos millones) dividido en 200.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una. 8) Administración y Representación: Estará a cargo de Rudolf Leandro CUIT 20- 34082795-4 y se designa como administrador suplente a Nessier Eugenia Maria CUIT 27-39047238-8 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 1307

SERVIELEC S.A.

CESIÓN DE CUOTAS-MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: SERVIELEC S.A ESTATUTO 1) Fecha de Instrumento Constitutivo: 12 de Noviembre de 2025 2) Integrantes de la Sociedad: 1) Guillermo Raul Bournot, de nacionalidad argentino, DNI 27.863.877, CUIT 20-27863877-5, nacido el 13 de Julio de 1981, con domicilio en calle Uruguay 507 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, estado civil en concubinato, de profesión Instalador Electricista Industrial; 2) Matias Marcelo Larraburu de nacionalidad argentino, DNI 35.644.763, CUIT 20-35644763-9, nacido el 10 de diciembre de 1990, con domicilio en calle Chacabuco 2131 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, estado civil en concubinato, de profesión Instalador Electricista Industrial 3) Denominación social: SERVIELEC S.A.- 4) Domicilio: calle Ov. Lagos 160 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro de personas jurídicas, empresas y contratos.- 6) Objeto social: a) SERVICIOS ELECTRICOS: realización de todo tipo de instalaciones eléctricas, incluyendo su diseño, ejecución, mantenimiento y reparación. Asimismo, se dedicará a la comercialización, distribución y venta de materiales, equipos y componentes eléctricos. La empresa podrá también realizar actividades relacionadas con la consultoría, asesoramiento y capacitación en el ámbito eléctrico, así como la participación en proyectos y obras de ingeniería eléctrica. b) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras a edificios, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, y/u obras de ingeniería o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Se excluye cualquier actividad que pueda quedar incluida en el artículo 299 inc. 4 de la Ley 19.550). c) FINANCIERA: Mediante todo tipo de operaciones financieras, así como toda clase de créditos con o sin garantías, constituir, reconstituir, dar o tomar hipoteca, prendas, fianzas, u otras garantías reales, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas públicas o privadas, fideicomisos, o sociedades existentes o a constituirse, nacionales o extranjeras, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, sea con particulares, Bancos oficiales, privados o mixtos y la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras. d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios citados en los incisos precedentes. Cuando las normas vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar

todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. La Sociedad podrá, en general, realizar cualquier acto público y privado que permita o facilite el cumplimiento del objeto social, quedando facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones. 7) Capital social: Lo constituye la cantidad de pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-), 8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios Directorio de la sociedad: Matias Marcelo Larraburu designado Presidente, Guillermo Raul Bournot designado Director suplente 9) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550

-RPJEC 1326.-

EMACC S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada. 1) Denominación: "EMACC S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 21 de Enero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: Tomás Travacio Macchi, soltero, domiciliado en calle Italia 364 de la localidad de Rufino, nacido el 27 de Diciembre de 1999, titular del Dni N° 41.654.828, estudiante y empresario, CUIL 20-41654828-6, y Nicolás Travacio Macchi, soltero, domiciliado en calle Italia 364 de la localidad de Rufino, nacido el 07 de Noviembre de 2002, titular del DNI N° 44.305.905, piloto comercial y empresario, CUIL 23-44305905-9 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la comercialización, distribución, importación, exportación, depósito, almacenamiento, representación, compra y venta, tanto al por mayor como al por menor, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, incluyendo -sin que la enumeración implique limitación- aguas, gaseosas, bebidas, energéticas, vinos, cervezas, sidras, licores, destilados, y cualquier otro tipo de bebida, así como de productos alimenticios en general, productos secos, envasados, refrigerados o congelados y todo otro bien vinculado directa o indirectamente al rubro alimenticio y de bebidas. Incluyendo regalería y paquete que contengan los productos descriptos. Para actuar como distribuidora, mayorista y/o minorista, establecer y explotar puntos de venta físicos, locales comerciales, tiendas online, plataformas de comercio electrónico, depósitos, centros de distribución y logística, propias o de terceros, ya sea por medios propios o contratados, dentro del país o hacia el exterior. Podrá asimismo actuar como representante, agente, comisionista, consignataria, intermediaria o licenciataria de marcas, productos o servicios de personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, realizar actividades complementarias, conexas, accesorias o necesarias para el cumplimiento de su objeto principal y celebrar toda clase de contratos comerciales compatibles con el mismo. En forma accesorio, complementario y directamente vinculada al cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: Otorgar financiación comercial a clientes y proveedores; conceder créditos comerciales, plazos de pago, anticipos, adelantos en cuenta corriente mercantil y ventas financiadas; otorgar o recibir mutuos, préstamos, adelantos de fondos y/o financiamientos

operativo; descontar documentos comerciales, cheques, pagarés, facturas y otro instrumentos derivados de su actividad; constituir, aceptar u otorgar garantías, siempre que se encuentren relacionadas con operaciones propias del objeto social; Administrar excedentes financieros transitorios, invertir fondos comunes de inversión u otros instrumentos financieros permitidos por la legislación vigente, sin realizar intermediación habitual ni captar ahorro publico. Queda expresamente excluida toda actividad comprendida en la Ley de Entidades Financieras, así como cualquier otra que requiera autorización especial no obtenida al momento de su ejercicio. 7) Capital social: Es de pesos seiscientos ochenta y dos mil (\$682.000.-) 8) Administración, Dirección y Representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Debe designarse igual número de suplentes, que se incorporan en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Representante Titular: Nicolás Travacio Macchi, titular del DNI N° 44.305.905, Administrador Suplente: Tomás Travacio Macchi, titular del Dni N° 41.654.828 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 1304-

MARLUI S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “ MARLUI SRL - AUTORIDADES SRL S/ Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios”, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/01/2026 se ha decidido designar autoridades designándose como gerentes a los señores AMADIO MARCELO DAMIAN, D.N.I N° 17.068.612, C.U.I.T N° 20-17068612-9 y DAL LAGO LUIS ENRIQUE, D.N.I N° 23.427.971, C.U.I.T N° 20-23427971-9, quienes aceptan el cargo por tres ejercicios. Ambos fijan domicilio en calle Aristóbulo del Valle N.º 8545, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

RPJEC 1321.-

SANATORIO SAN MARTÍN S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “SANATORIO SAN MARTÍN S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00002554-APPSF-PE” se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 57 del 27 de Agosto de 2025, y Acta de Distribución y

Aceptación de Cargos Nº 473 del 27 de Agosto se informa la designación del nuevo directorio de SANATORIO SAN MARTIN S.A. por un período de tres (3) ejercicios, a los señores Emilio Venturelli, DNI: 11.477.803, argentino; María Susana Filippetti, DNI: 11.738.079, argentina, Jorge Macri, DNI: 11.499.634, argentino; Fabian Petrocelli, DNI: 16.227.881, argentino; María Emilia Venturelli, DNI: 30.966.086, argentina; Roberto Salvai, DNI: 11.118.940, argentino; Eduardo Allegrini, DNI: 11.791.453, argentino; y Maura Alejandra Abrahan, DNI: 30.824.784, argentina, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: EMILIO VENTURELLI VICEPRESIDENTE: MARÍA SUSANA FILIPPETTI DIRECTOR TITULAR: JORGE MACRI DIRECTOR TITULAR: FABIAN PETROCELLI DIRECTOR SUPLENTE: ROBERTO SALVAI DIRECTOR SUPLENTE: EDUARDO ALLEGRINI DIRECTOR SUPLENTE: MARÍA EMILIA VENTURELLI DIRECTOR SUPLENTE: MAURA ALEJANDRA ABRAHAN Los directores constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la ley 19.550 en calle San Martin 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.-

RPJEC 1324.-

NEOSKIN MED SRL

CONSTITUCION

NEOSKIN MED S.R.L.(EDICTO). Entre DIEGO MARTÍN GALVANO, D.N.I. 28.771.696, CUIT 20-28771696-7, comerciante, soltero, argentino, nacido el 1 de Junio de 1981, con domicilio en calle Gorriti 182 4 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico dgalvano@hotmail.com y PABLO RUSSO, DNI 32.896.521, CUIT20-32896521-7, ingeniero industrial, soltero, argentino, nacido el 19 de febrero de 1987, con domicilio en calle Gorriti 182 4 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de SantaFe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada: Denominación: NEOSKIN MED S.R.L. Domicilio: calle Gorriti 182 4 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Duración: 10 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior, a la comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación y venta mayorista y minorista de equipos, insumos, aparatos, instrumental y productos médicos yestéticos, destinados al uso profesional en el ámbito de la estética, la dermatología, la medicina estética, la cosmetología y la salud en general. Podrá asimismo realizarservicios de instalación, mantenimiento, reparación y capacitación técnica relacionada con dichos equipos, así como la asesoría comercial y técnica vinculada a suutilización. La sociedad podrá desarrollar actividades complementarias, conexas o accesorias que contribuyan al cumplimiento de su objeto principal y realizar todos losactos jurídicos y operaciones lícitas que sean necesarias para su consecución. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraerobligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS TRES MILLONESSEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000.-) divididos en TRESCIENTAS SESENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en sutotalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: DIEGO MARTÍN GALVANO, suscribe doscientas cincuenta y dos mil cuotas de un valornominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.520.000.-) y PABLO RUSSO, suscribe CIENTOOCHO MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$ 1.080.000.-) Dirección yadministración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con eladitamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "NEOSKIN MED S.R.L."

actuando en forma indistinta.- Desígnese como gerente eneste acto Al Sr. DIEGO MARTÍN GALVANO.- Fiscalización: a cargo de todos los socios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rosario 9 de diciembre de 2025.-

RPJEC 1314

VELMORED S. R. L “

CONSTITUCION

23 (Veintitres) de Diciembre del Año 2.025, SOCIOS . CARLOS FRANCO QUIROGA , de nacionalidad argentino, nacido el día 07 de Enero de 1.995,D.N.I Nº38.450.766 , apellido maternoGODOY , de profesión Comerciante, CUIT 20 38450766-3, de estado civil soltero , domiciliado en Calle Vuelta de Obligado Nº 1.096 de la Ciudad de Venado Tuerto,Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico fquirogaa403@outlook.com y MICAELA AYELEN BERNARDI MELEAN , de nacionalidadargentina , nacido el día 03 de Julio de 2.006 D.N.I Nº 47.328.530 , apellido materno PERALTA , de profesión Comerciante , CUIT 23-47328530-4 de estado civil soltera ,domiciliada en Calle Frech Nª 220 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe , domicilio electrónico mikagreen28@gmail.com DENOMINACION: La Sociedad girará bajo ladenominación de "VELMORED S. R. L “. DOMICILIO La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia deSanta Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. DURACION 10 (Diez) Años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Juridicas, Empresas y Contratos OBJETO: La Sociedad tendrá por objetodedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: CONSTRUCCION Construcción, reforma ypreparación de redes, distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. En caso de ser necesario la sociedad contratará profesionalescon incumbencia en la materia que corresponda- A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraerobligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 4.000.000. -(PESOS CUATRO MILLONES) divididos en 400.000 (Cuatrocientos mil) cuotas de \$ 10.- (PesosDiez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: CARLOS FRANCO QUIROGA suscribe 280.000 (Doscientos ochenta mil) cuotasde \$ 10.-(Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 2.800.000.- (Pesos Dos millones ochocientos mil) y MICAELA AYELEN BERNARDIMELEAN suscribe 120.000.- (Ciento veinte mil) cuotas de \$ 10.-(Pesos diez) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 1.200.000.-(Pesos Unmillón doscientos mil) .- Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir dela fecha del presente contrato. ADMINISTRACION : Estará a cargo de uno o más gerentes , socios o no.-A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o" Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual eindistinta de cualesquiera de ellos.- . FISCALIZACION :a cargo de todos los socios. BALANCE 31 deOCTUBRE de cada año. FIJACIÓN SEDE SOCIAL: SeFija la Sede Social en Calle Vuelta de Obligado Nº 1.096 de la Ciudad de VENADO TUERTO , Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónicovemoredvt@gmail.com-DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa como socio-gerente al Señor CARLOS FRANCO QUIROGA.D.N.I Nº 38.450.766 - CUIT 20 38450766-3 , quien actuara de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

AMASIJO DE LUJAN SAS

CONSTITUCION

1.- SOCIO: ROSSO, MELINA DANIELA, Luciano Fabián Brusa, DNI N° 32.078.268, C.U.I.T. N° 20-32078268-7, argentino, 39 años, nacido 29/01/1986, empleado, divorciado, domicilio 3 de febrero 4637 Rosario. 2.- FECHA CONSTITUCIÓN: 06 de Enero de 2026. 3.-DENOMINACIÓN: AMASIJO DE LUJAN S.A.S. 4.- OBJETO SOCIAL: elaboración, producción y comercialización de productos típicos de panadería, confitería y pastelería y demás productos derivados de harinas y materias primas afines. 5.- DOMICILIO: 3 de febrero 4637 - Rosario. 6.-PLAZO DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción. 7.-CAPITAL: \$700.00 representado por 700 acciones valor nominal \$1.000 cada una, no endosables, ordinarias. 8.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: a cargo de una acinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. ADMINISTRADOR TITULAR: Luciano Fabián Brusa. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Roberto Brusa. 9.- FECHA DE CIERREDE EJERCICIO: 31 de Diciembre. 10.-FISCALIZACION: a cargo de los accionistas. 11.- REPRESENTACION LEGAL: corresponde al Administrador Titular.

INGENOVA SAS.

CONSTITUCION

1. El Sr. JULIO OSCAR REYNOSO, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, DNI31.986.484, CUIT 23-31986484-9, domiciliado en Pasaje Peatonal 2171, Barrio Las Flores, Provincia de Santa Fe decide constituir con fecha, una sociedadde acciones simplificada que girara bajo el nombre "INGENOVA SAS". 2. El plazo de duración es de 10 años contados de su fecha de Inscripción en el Registro Público. 3.Tiene por objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros.: j. Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas,agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos. ii) Construcciones, reformas de obras civiles para entes públicos y privados. iii) Construcciones, montaje y reforma degalpones, tinglados y otras estructuras metálicas de almacenaje. 4. El capital social es de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000) representadas por 2000 acciones ordinarias devalor nominal Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una. El Sr. Reynoso integra el 25 % del capital suscrito, en efectivo, o sea 500 acciones valor nominal \$ 1.000 cada uno, \$500.000- (Pesos Quinientos mil) y se compromete a integrar el remante, o sea 1500 acciones valor nominal \$ 1.000 cada uno, equivalente a Pesos Un millón quinientos mil(\$ 1.500.000) dentro del primer año a partir de la inscripción de la sociedad. 5. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme sedetermine al disponer su emisión. 6. La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, quienes duran en su cargo hasta que seanreemplazado 7. El ejercicio cierra el 31 de diciembre

de cada año 8. Se establece su composición unipersonal designándose como administrador y representante al Sr.REYNOSO JULIO OSCAR y como administrador y representante suplente a la Sra. CAMPOS YOANA NATALI, DNI Nro. 36.333.203 , argentina, mayor de edad, casada, de profesión comerciante, domiciliada en Pasaje Peatonal 2171, Barrio las Flores, Provincia de Santa Fe., 9. Se fija su sede social en Pasaje Santa Isabel 3679 de la ciudad deRosario, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 1317

ALBA NOVA S.R.L.

1) Socios: BAUTISTA ORLANDINI DNI Nº 40.115.283, CUIT Nº 20-40115283-1, nacido el 05 de Abril de 1997, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión Autónomo, domiciliado en la calle Kanner 7878 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y SERENA ORLANDINI DNI Nº 43.167.652, CUIT Nº 23-43167652-4, nacida el 04 de Abril de 2001, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Autónoma, domiciliado en la calle Kanner 7878 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 2) Fecha del instrumento de constitución: Contrato del 24 de Octubre de 2025; 3) Denominación: ALBA NOVA S.R.L; 4} Domicilio: Kanner 7878 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) Objeto Social: será dedicarse por cuenta propio, de terceros o asociada a terceros, a la explotación integral del rubro supermercados; comercialización al por mayor y por menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, ferretería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bar, confitería, rotisería y restaurante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo y cada uno de los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto, quedando expresamente excluidas toda actividad normada por el art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Además, podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos, invitaciones y ofertas ya sean de carácter público o privado relacionados con las actividades descriptas; 6) Plazo de duración: El término de duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000), dividido en treinta y nueve mil (39.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una valor nominal. 8) Socio Gerente: BAUTISTA ORLANDINI DNI Nº 40.115.283. 9) Representación Legal: Será ejercida por el socio gerente. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 11) Fiscalización - Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley. RPJEC 1308.

METALURGICA DEL PUERTO S.A.

EE-2026-00008989-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "METALURGICA DEL PUERTO S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que en fecha 15 de agosto de 2025 y ratificada por acta de fecha 09 de Diciembre de 2025, los socios han resuelto la renovación del directorio por el plazo de tres ejercicios, siendo los elegidos como Director Titular: Mario José Cociancich, DNI 14.760.212, CUIT 23-14760212-9, argentino, casado empresario, con domicilio real y especial en calle Alberdi 4449 de la ciudad de Santa Fe; y como Director Suplente: Daniel Elio Cociancich, DNI 17.008.288, CUIT 20-17008288-6, empresario, argentino, casado, con domicilio real y especial en Alberdi 4449 de la ciudad de Santa Fe.

COD. RPJEC 1306.

EE-2025-00035108-APPSF-PE.

FERTILIZANTES FULLTEC S.R.L.

Modificación de Contrato Social. Prórroga. Administración, representación. Fiscalización. Cesión de cuotas. Fallecimiento o incapacidad de socio. Se hace saber que a los 4 días del mes de julio de 2025, siendo las 16 horas, los socios propietarios del 100% del capital social, en reunión unánime han resuelto modificar el Contrato Social, en las cláusulas 3º, 6º, 7º, 9º, 10º y 12º. Las cláusulas quedarán redactadas de la manera que sigue: TERCERA: Duración: El término de duración queda establecido en noventa y nueve (99) años, contados desde su fecha de constitución. SEXTA: Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la Sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, conforme lo determine la Reunión de Socios, quienes actuarán en forma individual e indistinta, obligando a la Sociedad por los actos que suscriban invocando su condición de tal, utilizando su propia firma precedida del sello con el aditamento de la expresión "Gerente", precedida de la denominación social. Se conviene que el Sr. Diego Parodi y el Sr. Mariano José Meineri se desempeñarán como Gerentes. Los Gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Las reuniones de Gerencia podrán celebrarse de manera presencial o virtual, utilizando plataformas digitales u otras herramientas tecnológicas que permitan la identificación de los asistentes, la interacción simultánea y la adopción de resoluciones en tiempo real. Las resoluciones adoptadas en dichas reuniones serán registradas en el Libro de Actas correspondiente, debiendo constar en ellas los puntos tratados, la forma en que se desarrolló la reunión y las decisiones adoptadas. Las actas podrán ser suscritas mediante firma autógrafa, electrónica o digital conforme a la normativa vigente, ratificadas por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la reunión. En caso de que uno o más Gerentes no puedan participar en la reunión, podrán otorgar un poder o autorización específica a otro Gerente o representante designado, quien actuará en su nombre en la reunión. Dicho poder deberá ser presentado y registrado en el Libro de Actas de Gerencia con anterioridad a la reunión. Los cargos de los Gerentes así designados se considerarán vigentes hasta que la Reunión de Socios decida revocar el mandato otorgado. SÉPTIMA: Fiscalización - Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las reuniones de Socios se celebrarán bajo las mismas condiciones establecidas para

las reuniones de Gerencia en la Cláusula Sexta, pudiendo realizarse de manera presencial o virtual mediante plataformas digitales que permitan la identificación de los asistentes, la interacción simultánea y la adopción de resoluciones en tiempo real. Toda comunicación o citación a los socios se efectuará a través del domicilio electrónico previamente registrado en el Libro de Actas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Artículo 160 de la Ley 19.550, y cada cuota dará derecho a un voto. En caso de que uno o más socios no puedan participar en las reuniones, deberán otorgar un poder o autorización específica a otro socio o representante designado, quien actuará en su nombre en dicha reunión. Dicho poder deberá ser presentado y registrado en el Libro de Actas con anterioridad a la reunión.

NOVENA: Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales podrán ser cedidas libremente entre los socios, siempre que exista mutuo acuerdo entre las partes y que la cesión sea debidamente informada a la sociedad. En caso de que un socio desee transferir total o parcialmente su participación a un tercero ajeno a la sociedad, deberá notificar fehacientemente a los demás socios y a la sociedad, indicando los términos y condiciones de la oferta recibida, incluyendo el precio, la forma de pago y la identidad del tercero interesado u oferente. Los socios gozarán de un derecho de adquisición preferente, mediante el cual podrán adquirir la totalidad -y no menos de la totalidad- de las cuotas ofrecidas, en igualdad de condiciones a las ofrecidas al oferente. Dicho derecho deberá ejercerse dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la intención de cesión. Si más de un socio manifiesta su voluntad de adquirir las cuotas ofrecidas, podrán hacerlo en proporción a sus respectivas participaciones en el capital social, con derecho a acrecer en caso de que algún socio no desee ejercer su derecho de adquisición preferente. Vencido el plazo sin que los socios ejerzan su derecho de adquisición preferente, el socio cedente podrá vender las cuotas al oferente, siempre que lo haga en los mismos términos y condiciones comunicados. Si la transacción no se perfecciona dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de preferencia, el procedimiento aquí establecido deberá aplicarse nuevamente. El precio mínimo de adquisición de las cuotas sociales en el marco del derecho de adquisición preferente será determinado conforme al Valor Patrimonial Proporcional Promedio (VPPP), calculado como el promedio del Patrimonio Neto de los últimos tres Estados Contables aprobados, convertido a dólares estadounidenses al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil posterior al cierre de cada ejercicio contable."

DÉCIMA: Fallecimiento o incapacidad del socio: En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia con presunción de fallecimiento o cualquier otra causa legal que implique el retiro o desvinculación de un socio, sus herederos o sucesores deberán notificar fehacientemente su derecho sobre las cuotas sociales a los socios sobrevivientes y a la sociedad. Los socios restantes tendrán un plazo de sesenta (60) días desde la notificación para decidir, por mayoría simple, si aceptan al heredero o sucesor como nuevo socio. Dicha decisión deberá constar en el Libro de Actas de la Sociedad y notificarse por medio fehaciente a los interesados. En caso de que los socios acepten al heredero como socio, este adquirirá la condición de socio con los mismos derechos y obligaciones del socio original, debiendo suscribir la documentación societaria necesaria para formalizar su incorporación. Si, por el contrario, los socios rechazan la incorporación del heredero como socio, estarán obligados a adquirir las cuotas sociales del socio fallecido en proporción a su participación en el capital social. El precio de adquisición de las cuotas sociales en este caso será determinado conforme al Valor Patrimonial Proporcional Promedio (VPPP), siguiendo el mismo cálculo establecido en la Cláusula Novena, y su pago podrá efectuarse en un máximo de doce (12) cuotas mensuales. Si ningún socio ejerciera su derecho de adquisición dentro del plazo de ciento veinte (120) días desde la notificación del fallecimiento o incapacidad, las cuotas del socio saliente tendrán el destino que resulte del proceso sucesorio correspondiente. Los herederos o sucesores que no sean aceptados como socios no podrán ejercer derechos políticos ni administrativos sobre la sociedad, limitándose únicamente a recibir el valor correspondiente de sus cuotas conforme a los mecanismos de liquidación previstos en esta cláusula.

DECIMOSEGUNDA: Prohibiciones a los Socios: Queda terminantemente prohibido a los socios y gerentes intervenir, directa o indirectamente, en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad fuera de la misma, salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. Esta prohibición se extiende aun cuando dicha intervención se realice por interpósita persona, ya sea a

través de terceros, empresas vinculadas ocualquier otra estructura que implique una participación indirecta. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se consideraráutilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas, será de cuenta exclusiva del socio interviniente. Se ratifica el contenido de las cláusulas restantes.

COD. RPJEC 1311.

EE-2026-00005684-APPSF-PE.

HARAS ZEGNA S.R.L

Se hace saber que en fecha 26 de enero de 2026 se ha resuelto constituir la sociedad HARAS ZEGNA S.R.L se conviene un contrato de S.R.L.: 1) Integrantes de la Sociedad: Zegna Rata Guillermo Fabian, de apellido materno Roth, argentino, farmacéutico, DNI N° 17.228.960, CUIT 20-17228960-7, nacido el 24 de octubre de 1965, casado en 1eras nupcias con Daniela Liliana Campilongo DNI 16.536.627, domiciliado en calle David Peña 243 de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe y la Señorita Zegna Rata Lucia de apellido materno Campilongo, soltera, estudiante y empresaria, DNI 38596437, CUIT 23-38596437-4, nacida el 26 de noviembre de 1995, domiciliada en calle David Peña 243 de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe; ambos mayor de edad. 2) Fecha del Instrumento de constitución: 26/01/2026. 3) Razón Social: HARAS ZEGNA S.R.L 4) Domicilio sede social: Calle Cordoba 797 piso 3 oficina 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea fuera o dentro del país las siguientes actividades: a) Reproducción, cría, arrendamiento, compra venta, importación, exportación, pensionado y cuidado de

caballos para actividades hípicas, deportivas, polo y de otras razas. b) Entrenamiento, puesta a punto de dichos animales para su participación en eventos deportivos, de esparcimiento y de otros tipos. c) Participación en competencias. d) Compra y venta de todo tipo de insumos, animales, la prestación de servicios relacionados con las actividades mencionadas. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Plazo de Duración: Cincuenta años a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro de Personas jurídicas, Empresas y Contratos. 7) Capital Social: Pesos cinco millones (\$ 5.000.000). 8) Administración a cargo de Zegna Rata Lucia. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Fecha de cierre: 31 de agosto de cada año.

COD. RPJEC 1325.

ASM SRL

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 18 de noviembre de 2025 se instrumentó lo siguiente: (iii)- Cesión de cuotas: (3.1) El Sr. Santiago Jesús Leiva cede onerosamente a favor del Sr. Ariel Ivan MULLER, la cantidad de tres mil trescientas treinta y cuatro (3.334) cuotas sociales que representan el 16,67% del capital social de ASM S.R.L.. (3.2) El Sr. Santiago Jesús Leiva cede onerosamente a favor del Sr. Mateo Nicolás AUCE, la cantidad de tres mil trescientas treinta y cuatro (3.334) cuotas sociales que representan el 16,67% del capital social de ASM S.R.L.- En virtud de las cesiones operadas se resolvió dar una nueva redacción a la cláusula de capital: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de veinte millones de pesos (\$20.000.000,00) representado por veinte mil (20.000,00) cuotas de un mil pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una de ellas, suscripto e integrado de la siguiente manera: ARIEL IVAN MULLER es titular de 10.000 cuotas que representan el 50% del capital social, y MATEO NICOLAS AUCE es titular de 10.000 cuotas que representan el 50% del capital social."

RPJEC 1313

"TRANSFORMATIONAL S.R.L.

" Constitución Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha ordenado la siguiente publicación: Lugar y Fecha del Instrumento: Rosario, 24/10/2025 Socios: ADRIÁN ALEJANDRO MAGRA, titular del D.N.I. 20.174.034, CUIT 20-20174034-8, de nacionalidad argentina, de apellido materno Casoli, de estado civil casado en primeras nupcias con Lidia Isabel Ferrari Vasquez, nacido en fecha 27/02/1968, domiciliado en Ruta 34S Nro 4444 Lote 103 Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Electrónico, e - mail adrian.magra@gmail.com y la señora LIDIA ISABEL FERRARI VASQUEZ, titular del D.N.I. 96.064.803, CUIT 27-96064803-5, de nacionalidad peruana, de apellido materno Vasquez, de estado civil casada en segundas nupcias con Adrián Alejandro Magra, nacida en fecha 03/09/1974, domiciliada en Ruta 34S Nro 4444 Lote 103 Funes, Provincia de Santa Fe, profesión comerciante, e - mail liferrari@gmail.com . Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "TRANSFORMATIONAL S.R.L." Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Ruta 34S Nro. 4444, Kentucky Club de Campo Lote 103, Funes, Provincia de Santa Fe. Asimismo el Domicilio Electrónico es s4g.consulting.coaching@gmail.com Duración: El término de duración de la sociedad se fija por el término de 20 (veinte) años, a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios de mantenimiento, atención, administración de conjuntos inmobiliarios, clubes de campo, barrios cerrados, chacras, parque industriales, cementerios privados, centros de compra, mutipropiedades, loteos, de inmuebles afectados al régimen de la ley de propiedad horizontal nro. 13.512, su reglamentación correspondiente y/o en la etapa previa a la constitución del mismo b) Servicios de consultoría y asesoramiento profesional en temas de gestión, operación, producción y administración empresarial. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; necesarios para el cumplimiento del objeto social. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$ 3.500.000); dividido en Treinta y Cinco Mil (35.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio Adrián Alejandro Magra; la cantidad de Diecisiete Mil Quinientas (17.500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una; o sea la suma de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$ 1.750.000.-); Lidia Isabel Ferrari Vasquez; la cantidad de Diecisiete Mil Quinientas (17.500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una; o sea la suma de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil (\$ 1.750.000.-). Administración y

Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia integrada de uno a tres gerentes, socios o no; pudiendo designarse igual cantidad de gerentes suplentes para los casos de ausencia de los titulares y/o vacancia. La asunción de Gerentes suplentes deberá inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, en los términos del Art. 60 de la Ley 19.550. Cuando la Gerencia esté integrada por más de un gerente la representación de la sociedad y el uso de la firma social será indistinta. En todos los casos, él o los gerentes utilizarán su firma particular, precedida de la denominación social "TRANSFORMATIONAL S.R.L." que estamparán de su puño y letra y/o en sello. Él o los Gerentes, según el caso, se designan por tiempo indeterminado. La Gerencia tendrá las siguientes facultades: Administrar los bienes sociales: puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos, constituir sociedades, operar con bancos oficiales y/o privados, operar con agentes de bolsa, realizar operaciones e inversiones bursátiles mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El mandato es ilimitado, pero no se podrá utilizar la firma social para realizar actos a título gratuito, otorgar fianzas y/o garantías a terceros en negocios no vinculados a la Sociedad. Se designa como Gerente de la sociedad al socio ADRIÁN ALEJANDRO MAGRA, titular del D.N.I. 20.174.034, CUIT 20-20174034-8 quien presente en este acto; acepta el cargo para el que ha sido designado. Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios de conformidad con lo establecido por el Art. 55 de la Ley Nro. 19.550. Las resoluciones sociales serán adoptadas por Reuniones de Socios que deberán ser convocadas por la Gerencia cuando así lo considere o a pedido de cualquier socio. Si la Gerencia omitiera efectuar la convocatoria transcurrido el plazo de cinco días desde que le fuera requerido, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los socios. La convocatoria se efectuará en forma fehaciente a los socios, en el domicilio que figura en el contrato social o en el que éstos con posterioridad hubieren comunicado en forma fehaciente a la sociedad, pudiendo ser un domicilio electrónico. La misma se efectuará con no menos de cinco días de anticipación y no más de treinta días al fijado para la reunión, sin computar este último. La convocatoria deberá indicar el lugar, día, hora de la reunión y el Orden del Día a tratar y, cuando se trate de reunión a distancia, además deberá informar detalladamente la forma y los requisitos de acceso al medio seleccionado a los efectos de permitir la efectiva participación de los asistentes. Las reuniones podrán celebrarse de forma presencial, a distancia o combinando ambas modalidades, mediante la utilización de medios que permitan a sus integrantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El medio de comunicación que se utilice para la celebración de reuniones a distancia deberá permitir y garantizar: a) La libre accesibilidad de todos los participantes; b) La transmisión simultánea de audio y video; c) La posibilidad de que la reunión sea registrada y almacenada en soporte digital. Las actas correspondientes a reuniones de socios deberán ser registradas en el libro de actas, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, la modalidad en que lo hicieron y será suscripta por el Gerente y los socios que participaron de forma presencial, en su caso. Los socios podrán concurrir a las reuniones de Socios por sí o por apoderado, en este último caso el mandato podrá realizarse por instrumento público o por instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria. Todas las decisiones sociales se adoptarán por mayoría absoluta del capital social presente, excepto la modificación del contrato social que requerirá del voto favorable de más de la mitad del capital social.- Balance General y Resultados: El ejercicio anual cierra el día 30 de noviembre de cada año, debiendo confeccionar la Gerencia un Balance General del giro social y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes conforme a las técnicas contables pertinentes. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento (5%) al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) El importe que la Reunión de socios fije como retribución de los Gerentes; c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.RPJEC 1309.

AUTOSERVICIO BERTONA S.A.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AUTOSERVICIO BERTONA S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. Nº EE-2026-00010122-APPSF-PE Año 2026 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que los integrantes de la entidad en acta de fecha 07 de Febrero de 2024 han resuelto reelegir como DIRECTORES TITULARES a Bertona Ricardo Angel, D.N.I. Nº 12.422.307, C.U.I.T. Nº 20-12422307-6 domicilio en calle San Martin Nº 216 de la localidad de Videla, Provincia de Santa Fe y Bertona Mario Antonio, D.N.I. Nº 12.239.531, C.U.I.T. Nº 20-12239531-7, domicilio en calle Las Mercedes Nº 767 de la localidad de Videla, Provincia de Santa Fe, en los cargos de presidente y vicepresidente respectivamente, y como DIRECTORES SUPLENTE a Bertona Omar Felix del Rosario, D.N.I. Nº 17.391.209, C.U.I.T. Nº 23-17391209-9 domicilio en calle Las Mercedes Nº 767 de la localidad de Videla, Provincia de Santa Fe y Bertona Raúl Alberto, D.N.I. Nº 14.356.282, C.U.I.T. Nº 20-14356282-5, domicilio en calle 20 de Junio Nº 653 de la localidad de Videla, Provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 13 días del mes de Marzo de 2026.

"ECOARENAS SOCIEDAD ANÓNIMA"

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2024 se resolvió modificar los artículos 5º, 6º y punto V del Estatuto Social, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias se dividen a su vez en acciones ordinarias clase A y acciones ordinarias clase B. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Artículo 6: Cada acción ordinaria clase A suscripta confiere dos (2) votos por acción, y cada acción ordinaria clase B suscripta confiere tres (3) votos por acción. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Punto V: se fija la sede social en el nuevo domicilio cito en calle Juan José Pa.so Nº 8540, Piso 2 Oficina 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 557530 Mar. 16

SID INSUMOS S.R.L.

AMPLIACIÓN OBJETO

Por disposición del Sr. Juez a. cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: SID INSUMOS S.R.L. S/ AMPLIACION OBJETO, Expte. Nro. 2984/2024, se hace saber de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550, que se acordó por unanimidad:

1.Modificar el objeto social de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de SID INSUMOS S.R.L. quedando la cláusula cuarta del Contrato Social redactada de la siguiente manera: CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier lugar de la república argentina o en el extranjero, tanto sea al por menor como al por mayor, las siguientes actividades: Compra, venta, distribución, representación, comisión, mandatos y fraccionamiento de insumos médicos, odontológicos y veterinarios, productos de higiene, productos de ortopedia, así como las partes o componentes de los mismos, venta al por mayor de productos farmacéuticos; importación y exportación de los productos descriptos precedentemente. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Rosario, a los 11 días del mes de marzo de 2026

\$ 100 557500 Mar. 16

M&N SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L

DESIGNACION DE GERENTES

Por disposición del Sr. Juez, en el Registro Público -Sec. Única- de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por expediente: "M&N SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L S/ DESIGNACION DE GERENTES" CUIJ N° 21-05215705-3, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/11/2024 mediante el cual se renuevan las autoridades de la firma M&N SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L. y se modifica el domicilio legal y sede social de la misma, atento a lo estipulado en el acta de asamblea extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre del año 2024 en la sede social de la firma en calle Tucumán Nro. 2443, oficina 2, por unanimidad los cuota partistas han dispuesto que los gerentes por los próximos 3 ejercicios, con los alcances plenos establecidos en el contrato social, sean: Matías Gustavo NOVOA, DNI Nro. 35.634.629, CUIT Nro. 20-35634629-8, argentino, casado, empresario, nacido en fecha 01/12/1990, domiciliado realmente en calle Monseñor Zaspe Nro. 3.050, Dpto.4- D; de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y Maximiliano Nicolas MONDINO, DNI Nro. 35.041.174, CUIT Nro. 20-35041174-8, argentino, casado, empresario, nacido el 07/05/1990, domiciliado realmente en calle Los algarrobos Nro. 6.169, Colastine Norte, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Domicilio: Atento a lo estipulado en el punto N.º 5 del acta de asamblea extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre del año 2024, se ha modificado el domicilio legal y sede social, ubicándose el mismo anteriormente en el domicilio sito en calle Tucumán Nro. 2.443, oficina 2 de la localidad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe. Y siendo el nuevo domicilio y sede social en calle 4 de enero Nro. 1.471 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.-

Santa Fe, de febrero de 2026.-

\$ 100 556963 Mar. 16